

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

08 AGO 2016

DECRETO REGISTRADO N° 11107 /

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica
2. Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1484 de fecha 04 de julio del año 2016
5. Resolución Isapre Colmena.

D E C R E T O


1.- REGISTRESE en el sistema SIAPER las Licencia Médica como se indica en la observación, de la funcionaria que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAPU de Concón.

N° LICENCIA.	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO	ENTIDAD DE SALUD	OBSERVACION
10301415-8	LORENA REYES BASAEZ				23.06.2016	E.COMUN	COLMENA	RECHAZADA

2.- PROCEDASE, a realizar descuento correspondiente a la licencia médica señalada en el cuadro anterior.

3.- PRACTIQUESE, el descuento ordenado por el presente decreto Registrado, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG /MCD/evp.

